

# Propuestas de ley (comentadas) de la Comisión de Educación del Congreso de la República<sup>1</sup>

Flavio Figallo

Semana del 14 al 18 de octubre



El viernes 18/10 se llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria de la comisión de Educación. Ese día se sustentó este proyecto de ley (PL n° 9066) que NO estaba en la agenda: [PROYECTO DE LEY QUE FACULTA NUEVO PLAZO EXTRAORDINARIO DE LICENCIAMIENTO EN LAS UNIVERSIDADES ASOCIATIVAS SIN FINES DE LUCRO CON LICENCIA INSTITUCIONAL DENEGADA.](#)

Este proyecto de ley propone:

1. Un nuevo plazo extraordinario para que las universidades asociativas sin fines de lucro que no obtuvieron su licenciamiento, incluyendo aquellas que no lo lograron en una o dos oportunidades, puedan reiniciar su proceso de licenciamiento ante la Sunedu.
2. La formación de una comisión interna en cada universidad, compuesta por profesores y estudiantes. Esta comisión tendría la tarea de identificar y levantar las observaciones que impidieron el licenciamiento.
3. Establecer que la entidad promotora de la universidad tendrá dos (2) años máximo para lograr el licenciamiento. Durante este período, las autoridades universitarias cesan en sus funciones. Una vez obtenido el licenciamiento, la entidad promotora conduciría un proceso para elegir nuevas autoridades, supervisado por la ONPE.

<b>Asociativas no licenciadas</b>	<b>Ciudad</b>
U. Inca Garcilaso de la Vega	Lima
U. Andina Néstor Cáceres Velásquez	Juliaca
U. Particular de Chiclayo	Chiclayo
U. Católica Los Ángeles de Chimbote(*)	Chimbote
U. San Pedro (*)	Chimbote
U. José Carlos Mariátegui	Moquegua
U. Científica del Perú (*)	Iquitos
U. Privada de Trujillo	Trujillo
U. Privada SISE	Lima
U. Seminario Evangélico de Lima	Lima
U. Seminario Bíblico Andino	Lima

## Proyectos de ley sobre educación universitaria

Del 14 al 20 de octubre del 2024

<b>Título</b> 	<a href="#">LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA ESTABLECER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO</a>
<b>Número</b>	09264/2024-CR

<sup>1</sup> Con la colaboración de León Portocarrero

<b>Fecha</b>	18/10/2024
<b>Grupo parlamentario</b>	Katy Ugarte (Unidad y Diálogo Parlamentario, Cusco)
<b>Resumen</b>	Se busca modificar la ley universitaria para que las/los estudiantes de pregrado obtengan el grado de bachiller automáticamente, sin necesidad de presentar un trabajo de investigación.
<b>Observaciones</b>	<i>Continua el via crisis del Bachillerato Automático, en esta ocasión deja a cada universidad a establecer trabajo de investigación u otro requisito, o no según su criterio. Y fija como mínimo cumplir con el programa de estudio y contar con un idioma extranjero o lengua indígena.</i>

<b>Título</b> 	<a href="#"><u>LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA PLATEADA EN EL PERÚ, MAXIMIZANDO EL VALOR DE LA EXPERIENCIA, PERMITIENDO EL INGRESO LIBRE A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS A PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS</u></a>
<b>Número</b>	09233/2024-CR
<b>Fecha</b>	16/10/2024
<b>Grupo parlamentario</b>	Carlos Antonio Anderson (No agrupado, Lima)
<b>Resumen</b>	Se argumenta que el envejecimiento de la población puede ser una oportunidad económica y que los adultos mayores representan un grupo con experiencia y capacidad de aprendizaje. Se mencionan ejemplos de países como España, China y Estados Unidos donde se implementa con éxito la educación para adultos mayores.
<b>Observaciones</b>	<i>Reserva 5% de las vacantes a mayores de 50 años. En las públicas los exime de examen de admisión, pero dada la inflexibilidad para manejar el número de vacantes, podría quitar oportunidad a los más jóvenes, es de suponer además que a esa edad ya se cuenta con ingresos independientes y pueden costearse sus estudios.</i>

<b>Título</b> 	<a href="#"><u>LEY DE MODERNIZACIÓN Y EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD</u></a>
<b>Número</b>	09222/2024-CR
<b>Fecha</b>	16/10/2024
<b>Grupo parlamentario</b>	Elías Marcial Varas (Juntos por el Perú, Áncash)
<b>Resumen</b>	Se busca ofrecer una formación homogénea, integral y de alta calidad, alineada con los estándares nacionales e internacionales, y las necesidades del sistema de salud. Este plan sería aplicable a todas las universidades públicas y privadas del país, incluyendo contenidos mínimos en áreas como ciencias básicas, preclínicas, clínicas, salud pública,

	<p>ética, investigación y prácticas profesionales. Además, se busca solucionar la heterogeneidad en la formación, la falta de coordinación entre el sector educativo y el sector salud, y la desconexión entre las competencias académicas y las necesidades del sistema de salud, especialmente en el primer nivel de atención.</p>
<b>Observaciones</b>	<p><i>No hay países donde el programa de estudios de medicina sea completamente igual en todas las universidades. Sin embargo, algunos países tienen estándares y requisitos más uniformes que otros. Por ejemplo, en Alemania, el programa de medicina tiene una estructura tradicional y estándar en todas las universidades, con una duración de 6 años y 3 meses. En Estados Unidos, aunque las universidades tienen cierta flexibilidad en su currículo, todas deben cumplir con los estándares establecidos por el Consejo de Educación para el Graduado en Medicina (ACGME) y la Junta Nacional de Acreditación de la Educación Médica (LCME). Debe revisarse con mayor criterio.</i></p>

<b>Título</b>	 <a href="#"><u>LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 100.13 DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA</u></a>
<b>Número</b>	09210/2024-CR
<b>Fecha</b>	16/10/2024
<b>Grupo parlamentario</b>	Segundo Quiroz Barboza (Bloque Magisterial, Cajamarca)
09227/2024-CR	09227/2024-CR
	<p>100.13 El alumno tiene el derecho de <b>gratuidad</b> para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, y de los requisitos administrativos que expide cada universidad, para obtener el grado de Bachiller y el Título Profesional, por una sola vez en cada caso. <b>Para tal efecto, el alumno deberá ser parte del Quinto Superior</b> del cómputo general durante sus estudios universitarios, y contar con Clasificación <b>Socioeconómica pobre o pobre extremo</b> vigente, de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y/o su tema de tesis sea una <b>investigación de tipo experimental</b>.</p>
<b>Observaciones</b>	<i>Limita el alcance a los de quinto superior y por condición de pobreza. Y lo amplía al grado de bachiller, además del de licenciatura</i>

<b>Título</b>	<a href="#"><u>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHINCHEROS APURÍMAC (UNC)</u></a>
<b>Número</b>	09231/2024-CR
<b>Fecha</b>	16/10/2024
<b>Grupo parlamentario</b>	Waldemar Cerrón (Perú Libre, Junín)

<b>Observaciones</b>	<i>Es una declaración de intención, no crea universidad alguna. Este tipo de leyes no debería permitirse.</i>
----------------------	---

<b>Título</b> 	<a href="#"><u>LEY DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR, EN EL DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (UNCALM)</u></a>
<b>Número</b>	09232/2024-CR
<b>Fecha</b>	16/10/2024
<b>Grupo parlamentario</b>	Waldemar Cerrón (Perú Libre, Junín)
<b>Observaciones</b>	<i>Es una declaración de intención, no crea universidad alguna. Este tipo de leyes no debería permitirse.</i>

<b>Título</b> 	<a href="#"><u>LEY QUE CONVIERTE A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA DE UCAYALI A UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI, EN EL DISTRITO DE YARINACocha – UCAYALI</u></a>
<b>Número</b>	09227/2024-CR
<b>Fecha</b>	16/10/2024
<b>Grupo parlamentario</b>	Waldemar Cerrón (Perú Libre, Junín)
<b>Resumen</b>	<p>Con el argumento de convertir un instituto en universidad, W. Cerrón y su grupo proponen su creación con las mismas carreras que hoy tiene.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes Visuales. Educación Artísticas.</li> <li>• Danza. Educación Artística.</li> <li>• Teatro. Educación Artística.</li> <li>• Pintura. Artista Profesional.</li> <li>• Escultura. Artista Profesional.</li> <li>• Producción en Diseño Gráfico y Artes Plásticas. Artista Profesional. Música. Artista Profesional.</li> <li>• Conservación y Restauración. Artista Profesional</li> </ul>
<b>Observaciones</b>	<i>Una universidad requiere de profesores universitarios. De hacerse realidad el proyecto habría que reemplazar a los existentes.</i>

<b>Título</b> 	<a href="#"><u>LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MANUEL GONZALES PRADA DE EL PORVENIR PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD</u></a>
<b>Número</b>	09206/2024-CR
<b>Fecha</b>	16/10/2024

<b>Grupo parlamentario</b>	Diego Bazán (Avanza País, La Libertad)
Resumen	Sustentada en el dinamismo económico de la “capital del calzado” como se le conoce al distrito, y la existencia de un instituto con el mismo nombre propone su conversión en universidad.
<b>Observaciones</b>	<p><i>Resulta poco apropiado dada la magnitud de la oferta universitaria en la provincia de Trujillo. Pero a diferencia de otras propuestas en esta el congresista se puso menos prescriptivo en la determinación de carreras de lo que sería la nueva universidad:</i></p> <p><i>“Contabilidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>• Ciencias de la computación</i></li> <li><i>• Ingeniería informática</i></li> <li><i>• Ingeniería industrial: cuero y calzado.</i></li> </ul> <p><i>La lista de carreras es de carácter no taxativo y puede ampliarse de acuerdo a las necesidades industriales de la región La Libertad.”</i></p>